

Pereira, Junio 2 de 2017

Doctora
MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Secretaria de Hacienda de Pereira
Industria y Comercio
Subsecretaria de Asuntos Tributarios
Pereira

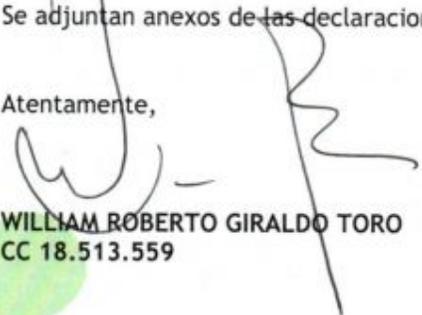
Ref. Resolución 170000508 del 17 de Mayo de 2017

Con el fin de dar respuesta a la referencia y proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional exponemos lo siguiente:

1. Declaración # 1589424 es corrección a la declaración 1451268 la cual no registra pago ya que el valor adeudado se pago en la primera declaración, no se liquida sanción por que en esta se está corrigiendo un error de transcripción en el renglón C5.
2. Con respecto a las oficinas adicionales aclaramos que no hemos tenido domicilios adicionales no conocemos de donde sale dicho valor.
3. La declaración anual del año 2013 # 036503 por valor de \$360.000 se hizo corrección a esta con la declaración # 0320178715 y se cancelo la deuda de \$360.000 con el recibo oficial de pago # 6215324 del 27/09/2014.

Se adjuntan anexos de las declaraciones y recibos a los que se hace referencia.

Atentamente,



WILLIAM ROBERTO GIRALDO TORO
CC 18.513.559

COPIA: DRA DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Tesorera Municipio de Perera



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	05 de junio de 2017	Número de radicado:	26059
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	WILLIAM ROBERTO GIRALDO TORO		
Descripción o asunto:	RESOLUCION 170000508/2017	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	10
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)

